

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32501** MADRID

Doña M.<sup>a</sup> Elena Redondo Pacheco, Secretaria judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 435/2010, por auto de fecha 3 de septiembre del 2010, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la deudora "Álvarez y Amor Reformas de Inmuebles, S.L." con C.I.F. B-83266155.

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del edicto en el BOE.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 3 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100068852-1